

# Dra. Mariela Pozo Acosta



REPÚBLICA DEL ECUADOR



1

2 ESCRITURA No. 08843

3

0000001

4

5

6 AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA

7

SATRÉ COMUNICACIÓN INTEGRAL COMPAÑIA LIMITADA

8

9 OTORGADA POR

10 ELSA BEATRIZ VIVANCO HIDALGO

11

12 CUANTÍA.- INDETERMINADA



13 En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la

14 República del Ecuador, a los veinte y cinco días del mes abril del año dos mil doce,

15 ante mí Doctora MARIELA POZO ACOSTA, Notaria Trigésima Primera de este

16 cantón, comparece la señorita ELSA BEATRIZ VIVANCO HIDALGO, soltera, por

17 los derechos que representa en su calidad de Gerente General de la compañía

18 SATRÉ COMUNICACIÓN INTEGRAL COMPAÑIA LIMITADA; haciendo

19 constar su expreso consentimiento para la presente escritura.- La compareciente es

20 ecuatoriano, mayor de edad, domiciliada en este Distrito Metropolitano de Quito,

21 y legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe, en virtud

22 de haberme exhibido su cédula de ciudadanía, cuya copia fotostática debidamente

23 certificada por mí la Notaria se agrega.- Advertida que fue la compareciente por

24 mí la Notaria de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinada que

25 NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL D.M. DE QUITO

Dra. Mariela Pozo Acosta

1 fue en forma aislada y separada, de que comparece al otorgamiento de esta  
2 escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me  
3 piden que eleva a escritura pública la minuta que me entrega cuyo tenor es este:  
4 "Señor Notario:- En el Protocolo de escrituras públicas a su cargo sírvase  
5 incorporar una de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía  
6 SATRÉ COMUNICACIÓN INTEGRAL COMPAÑIA LIMITADA que se otorga al  
7 tenor de las siguientes cláusulas:- PRIMERA.- COMPARECIENTE.- Comparece al  
8 otorgamiento de la presente escritura pública la Señorita ELSA BEATRIZ  
9 VIVANCO HIDALGO en su calidad de Gerente General y como tal representante  
10 legal de la compañía SATRÉ COMUNICACIÓN INTEGRAL COMPAÑIA  
11 LIMITADA tal como lo demuestra con el nombramiento que se adjunta a la  
12 presente. La compareciente se encuentra debidamente autorizada por la Junta  
13 General Extraordinaria y Universal de Socios celebrada el trece de febrero del dos  
14 mil doce tal como consta del Acta que se adjunta como documento habilitante. La  
15 compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltera, mayor de  
16 edad, domiciliada y residente en Quito, Distrito Metropolitano.- SEGUNDA.-  
17 ANTECEDENTES.- DOS PUNTO UNO.- Mediante escritura pública de fecha diez  
18 y siete de septiembre del dos mil dos otorgada ante el Notaria Vigésima Cuarta  
19 Suplente del cantón Quito, Doctora Marianela Avila Navarrete, se constituyó la  
20 compañía SATRÉ COMUNICACIÓN INTEGRAL COMPAÑIA LIMITADA con un  
21 capital social de SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE  
22 AMERICA (USD\$ 600,00). Dicha escritura pública fue inscrita en el Registro  
23 Mercantil del cantón Quito el diez y siete de octubre del dos mil dos.- DOS  
24 PUNTO DOS.- La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la  
25 compañía SATRÉ COMUNICACIÓN INTEGRAL COMPAÑIA LIMITADA  
26 celebrada el trece de febrero del dos mil doce resolvió: (i) Aprobar que se incluya  
27 dentro del objeto social del Estatuto Social de SATRÉ COMUNICACIÓN  
28 INTEGRAL COMPAÑIA LIMITADA las actividades de consultoría y asesoría en  
NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL D.M. DE QUITO

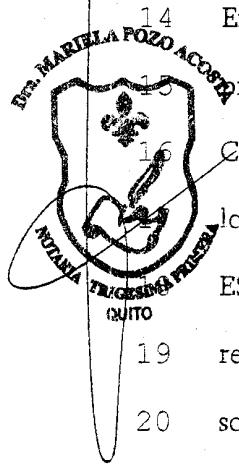
# Dra. Mariela Pozo Acosta



REPÚBLICA DEL ECUADOR



QUITO



1       comunicación en todas sus áreas. (ii) Aumentar el capital social de la compañía en  
2       la suma de CINCO MIL CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS  
3       UNIDOS DE AMERICA (USD \$ 5.400,00), con lo que el nuevo capital social ~~0000002~~  
4       compañía será de SEIS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA  
5       (USD \$ 6.000,00). Los socios han aumentado el capital a prorrata de la  
6       participación que cada socio tiene. Dicho aumento de capital se efectúa mediante  
7       el aporte en numerario, finalmente y como consecuencia de la reforma del objeto  
8       social y del aumento de capital la Junta resolvió. iii) Reformar el artículo el  
9       artículo tercero del Estatuto Social de la compañía y el artículo quinto que se  
10      refiere al capital social de la compañía.- TERCERA.- AUMENTO DE CAPITAL.-  
11      La compareciente en su calidad de Gerente General y por tanto representante legal  
12      de la compañía SATRÉ COMUNICACIÓN INTEGRAL COMPAÑIA LIMITADA  
13      manifiesta que a fin de dar cumplimiento por lo resuelto en la Junta General  
14      Extraordinaria y Universal de Socios celebrada el trece de febrero del dos mil doce  
15      procede a: (i) aumentar el capital social de la compañía en la suma de CINCO MIL  
16      CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS (USD \$ 5.400,00), con  
17      lo que el nuevo capital social de la compañía será de SEIS MIL DÓLARES DE LOS  
18      ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD\$ 6.000,00). Este aumento de capital se  
19      realiza a prorrata de la participación que actualmente cada socio tiene en el capital  
20      social y ha sido pagado mediante el aporte en numerario.- Con el aumento de  
21      capital indicado, el cuadro de integración de capital queda conformado de la  
22      siguiente manera:-----

| SOCIO                        | CAPITAL SUSCRITO | CAPITAL PAGADO | NUMERO DE PARTICIPACIONES |
|------------------------------|------------------|----------------|---------------------------|
| ELSA BEATRIZ VIVANCO HIDALGO | 2.000,00         | 2.000,00       | 2.000                     |
| FABRICIO RAÚL TERÁN VÉLEZ    | 2.000,00         | 2.000,00       | 2.000                     |
| DANY RAMIRO JIMENEZ AYALA    | 2.000,00         | 2.000,00       | 2.000                     |
| TOTAL                        | 6.000,00         | 6.000,00       | 6.000                     |

23     La inversión es de carácter nacional.- CUARTA.- REFORMA DE ESTATUTOS.- El  
24     Gerente General y por tanto representante legal de la compañía SATRÉ

# Dra. Mariela Pozo Acosta

1 COMUNICACIÓN INTEGRAL COMPAÑIA LIMITADA manifiesta que a fin de  
2 dar cumplimiento a lo resuelto por la Junta General Extraordinaria y Universal de  
3 Socios celebrada el diez y nueve de Marzo del dos mil doce, procede a reformar los  
4 artículos tercero y quinto estableciendo que dichos artículos dirán: "Artículo  
5 Tercero La compañía tiene por objeto la prestación de servicios de comunicación  
6 integral en todas sus áreas, entendiéndose como tales las siguientes:- Tres punto  
7 uno.- Diseño de proyectos, estrategias y campañas de comunicación.- Tres punto  
8 dos.- Producción audiovisual en video, como documentales y spost para  
9 televisión.- Tres punto tres.- Realización y producción de programas para radio y  
10 televisión, nacional e internacional.- tres punto cuatro.- monitoreo de audiencia y  
11 de medios.- Tres punto cinco.- Diseño, producción y pautaje de campañas  
12 publicitarias en radio, televisión y prensa.- Tres Punto seis.- Realización de  
13 reportajes y de coberturas en medios de comunicación.- Tres punto siete.-  
14 Realización, producción y promoción de cortometrajes y largometrajes para el  
15 cine y la televisión.- Tres punto ocho.- Servicios y productos de postproducción,  
16 así como de animación digital.- Tres punto nueve.- Llevar un archivo de registros  
17 audiovisuales.- Tres punto diez.-Servicio de reproducción y/o copiado en varios  
18 formatos audiovisuales bajo las normas establecidas en la ley.- La compañía  
19 también podrá dedicarse a las siguientes actividades:- tres punto once.-  
20 Consultoría y asesoría en comunicación y especialmente en las actividades  
21 anteriormente descritas.- tres punto doce.- Elaboración de trabajos de diseño  
22 grafico en general.- Tres punto trece.- Diseño y producción de multimedia y  
23 elaboración de páginas web.- Tres punto catorce.- Planificación, organización,  
24 promoción y/o realización de eventos o espectáculos privados y/o públicos en  
25 general.- Tres punto quince.- Impulsar aquellos productos abarcando todas la fases  
26 de promoción, organización.- Tres punto dieciséis.- Compra, venta, importación  
27 comercialización y distribución de equipos de comunicación.- tres punto  
28 diecisiete.- La prestación de servicios en el área de fotografía, en todos sus

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL  
DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA SATRE COMUNICACIÓN INTEGRAL CIA.LTDA.**

En Quito, Distrito Metropolitano, a los trece días del mes de febrero del dos mil doce, a las ocho horas (8h00) en las oficinas de la compañía ubicadas en la Prolongación de la calle Mariana de Jesús No. E7-97 y La Pradera, los socios de la Compañía SATRÉ COMUNICACIÓN INTEGRAL CIA. LTDA.: Señores Elsa Beatriz Vivanco Hidalgo, Fabricio Raúl Terán Vélez y Dany Ramiro Jiménez Ayala resolvieron constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal.

0000003

Con la conformidad de los socios, preside esta Junta el Señor Fabricio Raúl Terán Vélez y actúa como secretaria la Gerente General Señorita Elsa Beatriz Vivanco Hidalgo. Enseguida, la Presidencia dispone que por secretaría se verifique el quórum de instalación de la Junta. La señorita secretaria informa que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por la ley y el Estatuto Social de la compañía, constatándose que han concurrido la totalidad de los socios, cuya enumeración y participaciones que representan constan en el siguiente listado:

| SOCIO                        | CAPITAL SUSCRITO | CAPITAL PAGADO | No. Participaciones |
|------------------------------|------------------|----------------|---------------------|
| Elsa Beatriz Vivanco Hidalgo | 200              | 200            | 200                 |
| Fabricio Raúl Terán Vélez    | 200              | 200            | 200                 |
| Dany Ramiro Jiménez Ayala    | 200              | 200            | 200                 |
| <b>TOTAL</b>                 | <b>600</b>       | <b>600</b>     | <b>600</b>          |

El Señor Presidente declara formalmente instalada esta Junta General Extraordinaria y Universal de Socios. Inmediatamente, se pone a consideración el orden del día: 1.- Conocimiento y resolución sobre la reforma del objeto social. 2.- Conocimiento y resolución sobre el aumento de capital social de la compañía. 3.- Reforma del artículo tercero del Estatuto Social de la compañía. 4.- Reforma del artículo quinto del Estatuto Social de la compañía. A continuación, el Presidente somete a consideración de los socios, el orden del día, el mismo que es aprobado por unanimidad. Enseguida, la Presidencia dispone que se pase a tratar el primer punto del orden del día. Al efecto, toma la palabra la Señorita Elsa Beatriz Vivanco Hidalgo y manifiesta que la compañía ha venido participando en los procesos de compras públicas del Instituto Nacional de Contratación Pública, pero que se ha visto limitada puesto que en algunos procesos, solicitan que dentro de los servicios que presta la empresa, es decir dentro del objeto social se contemple la actividad de consultoría, y en los Estatutos Sociales de Satré Comunicación Integral, en la parte del objeto social no se incluye dicha actividad, en tal sentido, propone que se incremente dentro de la prestación de servicios que se encuentran descritos en los Estatutos Sociales de la compañía, la consultoría y asesoría en comunicación en todas sus áreas. La Junta luego de las deliberaciones pertinentes resuelve por unanimidad: (i) Aprobar que se incluya dentro del objeto social del Estatuto Social de Satré Comunicación Integral Cía. Ltda. las actividades de consultoría y asesoría en comunicación en todas sus áreas. La Presidencia a continuación dispone que se pase a tratar el segundo punto del día. Al efecto, toma la palabra nuevamente la Señorita Elsa Beatriz Vivanco Hidalgo quien manifiesta que por razones comerciales es necesario además de la reforma del objeto social, aumentar el capital social de la compañía, en la suma de USD\$ 5.400 (Cinco mil cuatrocientos 00/100 Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica). Los socios manifestando su conformidad y luego de las deliberaciones pertinentes resuelve por unanimidad: (i) Aumentar el capital social de la compañía en la suma de USD\$ 5.400 (Cinco mil cuatrocientos 00/100 Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica), con lo que el nuevo capital social de la compañía será de USD\$ 6.000 (Seis mil 00/100 Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica). Este aumento de capital es suscrito y será pagado a prorrata de la participación que cada socio tiene y mediante el aporte en numerario. Inmediatamente, la Presidencia dispone que se pase a tratar el tercer punto del orden del día relacionado con la reforma del artículo tercero del Estatuto

Social de la Compañía. Al efecto, toma nuevamente la palabra la Señorita Elsa Beatriz Vivanco, quien manifiesta que como consecuencia de la aprobación de la inclusión de las actividades de consultoría y asesoría en comunicación dentro del objeto social, es indispensable reformar el artículo tercero del Estatuto Social de la compañía que se refiere justamente al objeto social. Luego de las deliberaciones pertinentes resuelve por unanimidad: (i) Reformar el artículo tercero del Estatuto Social de la compañía, estableciendo que dicho artículo dirá: **"Artículo Tercero.- La compañía tiene por objeto la prestación de servicios de comunicación integral en todas sus áreas, entendiéndose como tales las siguientes:- Tres punto uno.- Diseño de proyectos, estrategias y campañas de comunicación.- Tres punto dos.- Producción audiovisual en video, como documentales y spots para televisión.- Tres punto tres.- Realización y producción de programas para radio y televisión, nacional e internacional.- tres punto cuatro.- monitoreo de audiencia y de medios.- Tres punto cinco.- Diseño, producción y pautaje de campañas publicitarias en radio, televisión y prensa.- Tres Punto seis.- Realización de reportajes y de coberturas en medios de comunicación.- Tres punto siete.- Realización, producción y promoción de cortometrajes y largometrajes para el cine y la televisión.- Tres punto ocho.- Servicios y productos de postproducción, así como de animación digital.- Tres punto nueve.- Llevar un archivo de registros audiovisuales.- Tres punto diez.-Servicio de reproducción y/o copiado en varios formatos audiovisuales bajo las normas establecidas en la ley.- La compañía también podrá dedicarse a las siguientes actividades:- tres punto once - Consultoría y asesoría en comunicación y especialmente en las actividades anteriormente descritas - tres punto doce.- Elaboración de trabajos de diseño gráfico en general.- Tres punto trece.- Diseño y producción de multimedia y elaboración de páginas web.- Tres punto catorce.- Planificación, organización, promoción y/o realización de eventos o espectáculos privados y/o públicos en general.- Tres punto quince.- Impulsar aquellos productos abarcando todas las fases de promoción y organización.- Tres punto dieciseis.- Compra, venta, importación comercialización y distribución de equipos de comunicación.- tres punto diecisiete.- La prestación de servicios en el área de fotografía, en todos sus ámbitos.- Tres punto dieciocho.- Servicios de casting.- Para conseguir los objetivos aquí propuestos, esta compañía podrá fusionarse, adquirir acciones o participaciones de otras compañías o empresas y fusionarse a ella; podrá asimismo adquirir y vender toda clase de contratos necesarios y permitidos por la ley. La compañía se sujeta a lo que establece el artículo trescientos doce (312) de la Constitución de la República del Ecuador, en lo que a ella le concierne.**

Inmediatamente, la Presidencia dispone que se pase a tratar el cuarto punto del orden del día relacionado con la reforma del artículo quinto del Estatuto Social de la compañía. Al efecto pide la palabra el señor Fabricio Raúl Terán Vélez quien manifiesta que como consecuencia de las resoluciones tomadas anteriormente es indispensable reformar también el artículo quinto del Estatuto Social de la compañía. La Junta luego de las deliberaciones pertinentes resuelve por unanimidad: i) Reformar el artículo quinto del Estatuto Social de la compañía, estableciendo que dicho artículo dirá:

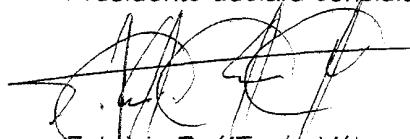
**"CAPITULO SEGUNDO: DEL CAPITAL DE LAS PARTICIPACIONES Y DE LA RESERVA LEGAL.- Artículo Quinto".- El capital suscrito y pagado es de SEIS MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD\$ 6000) se encuentra dividido en SEIS MIL (6.000) participaciones de UN 00/100 DÓLAR cada una, las que estarán representadas por el certificado correspondiente, de conformidad con la ley y este estatuto: certificado que estará firmado por el Presidente y el Gerente General de la compañía.**

Con el aumento de capital indicado, el cuadro de integración de capital queda conformado de la siguiente manera:

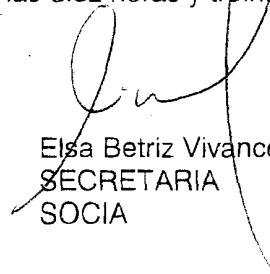
| SOCIO                        | CAPITAL ANTERIOR | CAPITAL SUSCRITO EN AUMENTO | CAPITAL PAGADO EN NUMERARIO | TOTAL CAPITAL PAGADO | No. Participaciones |
|------------------------------|------------------|-----------------------------|-----------------------------|----------------------|---------------------|
| Elsa Beatriz Vivanco Hidalgo | 200              | 1800                        | 1800                        | 2000                 | 2000                |
| Fabricio Raúl Terán Vélez    | 200              | 1800                        | 1800                        | 2000                 | 2000                |
| Dany Ramírez Jiménez Ayala   | 200              | 1800                        | 1800                        | 2000                 | 2000                |
| <b>TOTAL</b>                 | <b>600</b>       | <b>5400</b>                 | <b>5400</b>                 | <b>6000</b>          | <b>6000</b>         |

(ii) Autorizar al Gerente General de la compañía para que con su sola firma proceda a suscribir todos y cada uno de los documentos que se requieran para formalizar las resoluciones aquí adoptadas y para que junto con el Presidente proceda a la emisión de los certificados de aportación conforme lo determina la Ley de Compañías vigente. Adicionalmente, la Junta resuelve por unanimidad: (i) Ratificar las actuaciones del Presidente y Secretaria de la Junta. No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente dispone de un momento de receso para la elaboración del Acta de la presente Junta General Extraordinaria y Universal de Socios. Reinstalada la sesión, por secretaría se procede a la lectura íntegra del Acta, la misma que es aprobada por unanimidad en todas y cada una de sus partes. La presente Acta la suscriben todos los socios. El Presidente declara concluida la sesión, a las diez horas y treinta minutos (10h30).

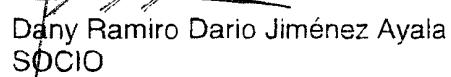
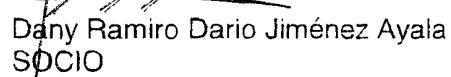
0000004



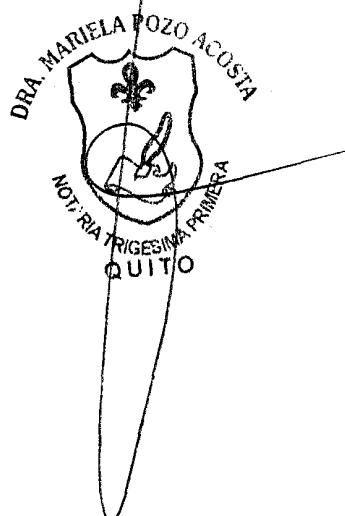
Fabrício Raúl Terán Vélez  
PRESIDENTE  
SOCIO



Elsa Betriz Vivanco Hidalgo  
SECRETARIA  
SOCIA

Dany Ramiro Dario Jiménez Ayala  
SOCIO



Quito, 16 de noviembre del 2010

Señorita:  
Elsa Beatriz Vivanco Hidalgo  
Presente.-

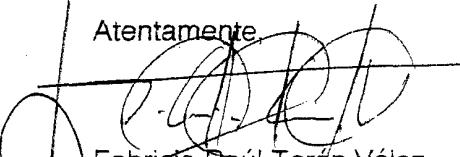
De mi consideración:

Por este medio tengo a bien comunicarle que la Junta General Extraordinaria y Universal de socios de la compañía SATRÉ COMUNICACIÓN INTEGRAL CIA. LTDA. en sesión celebrada el día de hoy dieciséis de noviembre del dos mil diez, tuvo el acierto de designar, elegir y nombrarla a Usted como **GERENTE GENERAL** de la compañía, por el período de DOS (2) AÑOS.

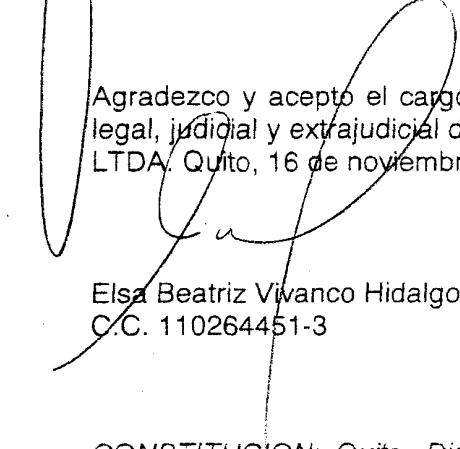
Sus atribuciones y deberes se encuentran contemplados en el artículo trigésimo segundo del Estatuto Social de la compañía.

La Gerente General es quien tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía de acuerdo a lo dispuesto en el Estatuto Social de la misma.

Atentamente,

  
Fabricio Raúl Terán Vélez  
PRESIDENTE DE LA JUNTA

Agradezco y acepto el cargo de **GERENTE GENERAL** y por tanto de representante legal, judicial y extrajudicial de la compañía SATRÉ COMUNICACIÓN INTEGRAL CIA. LTDA. Quito, 16 de noviembre del 2010

  
Elsa Beatriz Vivanco Hidalgo  
C.C. 110264451-3

CONSTITUCION: Quito, Distrito Metropolitano, 17 de septiembre del 2002 ante la Notaría Vigésimo Cuarta Suplente del cantón Quito, Doctora Marianela Ávila Navarrete

LUGAR Y FECHA DE INSCRIPCION: Registro Mercantil del cantón Quito, bajo el número 3490, Tomo 133 de fecha 17 de octubre del 2002.

Con esta fecha queda inscrito el presente  
documento bajo el No. .... del Registro  
de Nombramientos Tomo No.

15011

141

0000005

Quito, a.....  
22 NOV 2010

REGISTRO MERCANTIL



Dr. Raul Gaybor Secano  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO





ECUATORIANA\*\*\*\*\* V43434242  
OLTER: EMPLEADO PRIVADO  
SUPERIOR  
WILSON JOAQUIN VIVANCO ARIAS  
ELIA MARTHA HIDALGO ROJAS  
DUITTO 29/01/2010  
29/01/2010  
REN 2276766

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIPLOMADO DE VOTACION  
Referendum y Consulta 7 Mayo 2011  
110264451-3 266-0110  
VIVANCO HIDALGO ELSA BEATRIZ  
PICHINCHA QUITO  
SEVALCAZAR  
SANCION Nro. 26-40 CodiRep. 8 Tot. USD. 34,40  
DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 1000  
2531 776 21/12/2011 13:31:44

# Dra. Mariela Pozo Acosta



REPÚBLICA DEL ECUADOR



QUITO

1 ámbitos.- Tres punto dieciocho.- Servicios de casting.- Para conseguir los objetivos 0000006

2 aquí propuestos, esta compañía podrá fusionarse, adquirir acciones o  
3 participaciones de otras compañías o empresas y fusionarse a ella; podrá asimismo  
4 adquirir y vender toda clase de contratos necesarios y permitidos por la ley.- La  
5 compañía expresa que conoce y se sujeta a lo que establece el artículo trescientos  
6 doce (312) de la Constitución de la República del Ecuador.- "CAPITULO  
7 SEGUNDO: DEL CAPITAL DE LAS PARTICIPACIONES Y DE LA RESERVA  
8 LEGAL.- Artículo Quinto".- El capital suscrito y pagado es de SEIS MIL  
9 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD\$ 6.000,00) se  
10 encuentra dividido en SEIS MIL (6.000) participaciones de UN DÓLAR DE LOS  
11 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$ 1,00), cada una, las que estarán  
12 representadas por el certificado correspondiente, de conformidad con la ley y este  
13 estatuto: certificado que estará firmado por el Presidente y el Gerente General de  
14 la compañía.- Con el aumento de capital indicado, el cuadro de integración de  
capital queda conformado de la siguiente manera:-----

| SOCIO                        | CAPITAL SUSCRITO | CAPITAL PAGADO  | NUMERO DE PARTICIPACIONES |
|------------------------------|------------------|-----------------|---------------------------|
| ELSA BEATRIZ VIVANCO HIDALGO | 2.000,00         | 2.000,00        | 2.000                     |
| FABRICIO RAÚL TERÁN VELEZ    | 2.000,00         | 2.000,00        | 2.000                     |
| DANY RAMIRO JIMÉNEZ AYALA    | 2.000,00         | 2.000,00        | 2.000                     |
| <b>TOTAL</b>                 | <b>6.000,00</b>  | <b>6.000,00</b> | <b>6.000</b>              |

16 QUINTA.- DECLARACIÓN JURAMENTADA.- La Gerente General, en su calidad

17 de representante legal de la compañía SATRÉ COMUNICACIÓN INTEGRAL  
18 COMPAÑIA LIMITADA declara que la presente reforma de estatutos se ha hecho  
19 conforme a las resoluciones adoptadas por la Junta General Extraordinaria y  
20 Universal de Socios de la compañía y conforme a las disposiciones legales,  
21 reglamentarias y estatutarias.- SEXTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se  
22 incorporan como documentos habilitantes los siguientes documentos:- A)  
23 Nombramiento de la señorita Elsa Beatriz Vivanco Hidalgo como Gerente General  
24 de SATRÉ COMUNICACIÓN INTEGRAL COMPAÑIA LIMITADA.- B) Copia

NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL D.M. DE QUITO

# Dra. Mariela Pozo Acosta

1 Certificada del Acta de la Junta Extraordinaria de Socios de SATRÉ  
2 COMUNICACIÓN INTEGRAL COMPAÑÍA LIMITADA, celebrada el trece de  
3 febrero del dos mil doce.- SEPTIMA.- DISPOSICIÓN TRANSITORIA.- La  
4 compareciente autoriza a la Doctora Elizabeth Cabrera Celi para que realice toda  
5 gestión necesaria para obtener la inscripción de la presente escritura en el Registro  
6 correspondiente. HASTA AQUÍ LA MINUTA.- Usted Señor Notario se servirá  
7 agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de este aumento de  
8 capital y reforma de estatutos así como incorporar los documentos habilitantes".-  
9 Hasta aquí la minuta que junto con los documentos anexos y habilitantes que se  
10 incorporan, queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que los  
11 comparecientes la ratifican en todas sus partes, minuta que está firmada por el  
12 Doctora Elizabeth Cabrera Celi, afiliada al Colegio de Abogados, bajo matrícula  
13 número nueve mil seiscientos setenta y ocho.- Para la celebración de la presente  
14 escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en La Ley Notarial; y  
15 leída que les fue a los comparecientes por mí La Notaria, se ratifican y firman  
16 conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta notaría,  
17 de todo lo cual doy fe.-

18  
19  
20  
21 SRTA. ELSA BEATRIZ VIVANCO HIDALGO

22 C.C. 1102644513

23  
24 LA NOTARIA  
25  
26

27 DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA

28 NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL D.M. DE QUITO

SE OTORGO ANTE MI DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA, NOTARIA TRIGÉSIMA  
PRIMERA DEL CANTON QUITO, EN FE DE ELLA CONFIERO ESTA TERCERA  
COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA  
DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA SATRÉ COMUNICACIÓN INTEGRAL COMPAÑIA  
LIMITADA OTORGADA POR ELSA BEATRIZ VIVANCO HIDALGO.- DEBIDAMENTE  
FIRMADA Y SELLADA EN QUITO, A VEINTE Y CINCO DE ABRIL DE DOS MIL DOCE.-

0000007

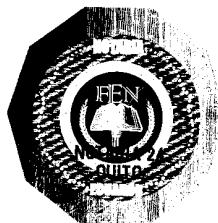


Dra. MARIELA POZO ACOSTA

**RAZON:** En cumplimiento a lo dispuesto por el Doctor Camilo Valdivieso Cueva, Intendente de Compañías de Quito, según resolución número SC.IJ.DJCPTE.Q.12.003413, de fecha cuatro de julio del dos mil doce, se toma nota del contenido de la antedicha resolución al margen de la escritura Matriz de CONSTITUCION DE COMPAÑÍA DENOMINADA SATRE COMUNICACIÓN INTEGRAL COMPAÑÍA LIMITADA, celebrada en esta Notaria el diecisiete de septiembre del dos mil dos, mediante la cual se aprueba la escritura de Aumento de Capital Social y Reforma del Estatuto Social de la mencionada escritura, otorgada en la Notaria Trigésima Primera de este Cantón, el veinticinco de abril del dos mil doce.- Quito, dieciséis de julio del dos mil doce .-c.c

0000008

*Sebastián Valdivieso Cueva*  
NOTARIO VIGESIMO CUARTO  
QUITO



**RAZÓN:-** TOME NOTA ALMARGEN DE LA RESPECTIVA ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO DE COMPAÑÍA **SATRE COMUNICACIÓN INTEGRAL COMPAÑÍA LIMITADA**, OTORGADA EL VEINTEY CINCO DE ABRIL DEL DOS MIL DOCE, ANTE MÍ DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA, NOTARÍA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO, LA **APROBACION DEL AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO** DE LA COMPAÑÍA ANTES MENCIONADA; DANDO CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS MEDIANTE RESOLUCION NUMERO SC.IJ.DJCPTE.Q.12.003413, DE FECHA CUATRO DE JULIO DEL DOS MIL DOCE.- CONSTANTE EN EL PRESENTE INSTRUMENTO PÚBLICO.- 0000009

QUITO, A DIEZ Y SIETE DE JULIO DEL DOS MIL DOCE.-



# Registro Mercantil Quito

0000010



**ZÓN:** Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número SC.IJ.DJCPT.E.Q.12. **TRES MIL CUATROCIENTOS TRECE** del Sr. **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 04 de julio de 2.012, bajo el número **2464** del Registro Mercantil, Tomo **143**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **3490** del Registro Mercantil de diecisiete de octubre de dos mil dos, a fs. 3047, Tomo 133.- Queda archivada la **SEGUNDA copia certificada de la Escritura Pública de AUMENTO DE CAPITAL y REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía **"SATRE COMUNICACIÓN INTEGRAL CÍA. LTDA."**, otorgada el veinticinco de abril del año dos mil doce, ante la Notaria **TRIGÉSIMO PRIMERA** del Distrito Metropolitano de Quito, **DRA. CELIA MARIELA POZO ACOSTA**.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **1396**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada resolución; de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **028291**.- Quito, a uno de agosto del año dos mil doce.- **EL REGISTRADOR.**

**DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTÓN QUITO**

RA/mn.-

Resp.

